



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA

ORDENANZA Nº 193

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
“VILLA PARQUE SANTA ANA”

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de generar un Organigrama para el funcionamiento de la Administración Municipal

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por art. 47 in fine de la ley 8102 y sus modificatorias, que establece que la organización del Departamento Ejecutivo en secretarías será establecido por Ordenanza.

Art. 1º: Establecese la estructura orgánica del estado municipal.-

Art.2: El Intendente municipal dispondrá de la colaboración de las siguientes secretarías y dependencias conforme al art. 48 de la Ley 8102.-

Art.3: Una Secretaría de Gobierno conforme a la ley 8102, Secretaría de Agua, Prevención de siniestros y Mantenimiento, Secretaría de Salud y Salubridad Pública y Secretaría de Obras Públicas. Además contará con las siguientes Subsecretarías: Subsecretaría de Cultura, Protocolo y Política Saludables- Subsecretaría de Prensa y Difusión – Subsecretaría de Comunicación, streaming y Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Salud animal y prevención - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención - Subsecretaría de Desarrollo Social - Subsecretaría de Ambiente- Subsecretaría de Deportes y Recreación.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-